

ORGANISMO: DIRECCIÓN DE AERÓDROMOS-DPTO. PLANES MAESTROS

AERÓDROMO: AEROPARQUE JORGE NEWBERY – (AER – SABE)
ASUNTO: PROYECTO PARQUE SALGUERO – DISTRITO JOVEN

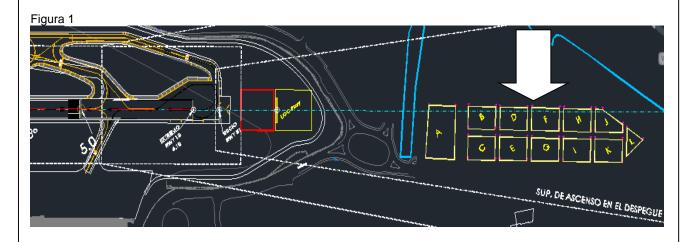
EXP: EX – 2020-67851137-APN-DGIYSA#ANAC

SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO - CABA

FECHA: 14 de Octubre de 2020

1) ANTECEDENTES

La documentación presentada por la Dirección General de Planeamiento del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, mediante el expediente EX–2020-67851137-APN-DGIYSA#ANAC, se refiere a la solicitud de emplazamiento de edificaciones en doce (12) manzanas, con alturas máximas variables, cuya ubicación y demás características pueden observarse en documentación presentada, a ser desarrollado en un inmueble delimitado por la Avenida Costanera Rafael Obligado, el canal de desagüe del Arroyo Ugarteche y el Río de La Plata, identificado con nomenclatura catastral: Circunscripción 19, Sección 15, Manzana 184, Proyecto denominado "Parque Salguero - Distrito Joven", a emplazarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en inmediaciones del **AEROPARQUE JORGE NEWBERY (AER – SABE)**, según se detalla en Figura 1



2) CONSIDERACIONES PRELIMINARES PARA LA EVALUACION

Conforme el Convenio 22/04 firmado entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Estado Nacional en fecha 23 de Agosto de 2004 y la Comisión Mixta de Estudio y Enlace conformada mediante el citado Convenio, se determinó la necesidad de realizar intervenciones en el Aeroparque J. Newbery, para mantener los niveles de seguridad operacional, en atención al corrimiento del cerco perimetral Oeste para permitir la construcción de la autopista Illia.



ORGANISMO: DIRECCIÓN DE AERÓDROMOS-DPTO. PLANES MAESTROS

AERÓDROMO: AEROPARQUE JORGE NEWBERY – (AER – SABE)
ASUNTO: PROYECTO PARQUE SALGUERO – DISTRITO JOVEN

EXP: EX – 2020-67851137-APN-DGIYSA#ANAC

SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO - CABA

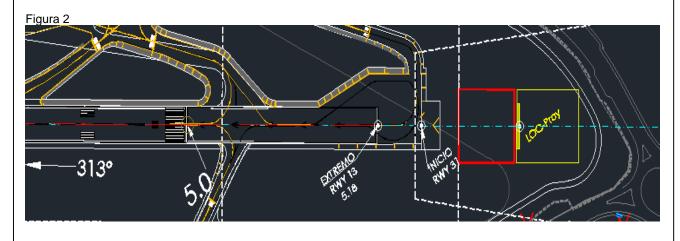
FECHA: 14 de Octubre de 2020

Dentro de las intervenciones previstas en el Acta Acuerdo del 26 de Marzo de 2009, se encuentra la prolongación de la pista hacia el Sur en 180 m y los trabajos internos necesarios para adecuar las instalaciones a la normativa nacional e internacional vigente.

Mediante EXP-ANC:0046740/2015 de fecha 09 de diciembre de 2015, se recibe una "CÉDULA DE NOTIFICACIÓN" del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA), mediante la cual se notifica el dictado de la RESOLUCION ORSNA Nº 176 de fecha 03 de diciembre de 2015, mediante la cual se dispuso "Aprobar la Addenda al PLANO DE USOS DEL SUELO DEL AEROPARQUE JORGE NEWBERY".

Entre otras consideraciones, la mencionada Addenda tiene como propósito fundamental "elevar la categoría operacional del Aeropuerto a CAT III", considerando una serie de obras de infraestructura en la Parte Aeronáutica que incrementan la seguridad operacional.

Para el caso concreto del sector en estudio (Sur del Aeropuerto), se considera una prolongación de la pista 13/31 de 180 metros de longitud a partir del actual extremo de pista; no obstante, el umbral 31 permanecerá en su actual posición. Asimismo, se considera la instalación de un Sistema de Iluminación de Aproximación (ALS) de 690 metros de longitud a partir del actual umbral 31 y la reinstalación del sistema ILS (Figura 2), obras que se encuentran en ejecución y detalladas en el EX-2020-33035552-APN-USG#ORSNA (Obras AEP 4375, AEP 4496, AEP 4497 y AEP 4232).





ORGANISMO: DIRECCIÓN DE AERÓDROMOS-DPTO. PLANES MAESTROS

AERÓDROMO: AEROPARQUE JORGE NEWBERY – (AER – SABE)
ASUNTO: PROYECTO PARQUE SALGUERO – DISTRITO JOVEN

EXP: EX – 2020-67851137-APN-DGIYSA#ANAC

SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO - CABA

FECHA: 14 de Octubre de 2020

En el documento RE-2020-67841248-APN-DGIYSA#ANAC, que figura en el orden #10 del EX-2020-67851137-APN-DGIYSA#ANAC, la Secretaría de Desarrollo Urbano presenta el Informe de Relevamiento Topográfico en el cual se grafican los contornos de las doce (12) manzanas que componen el proyecto urbanístico. A fin de identificarlas inequívocamente, se decidió asignarles letras consecutivas (A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L) (Figura 3)

Figura 3 - Proyecto urbanístico



Manzanas Costa Salguero

Manzana A: Vértices 1, 2, 3, 4. Manzana G: Vértices 41, 42, 43, 44.

Manzana B: Vértices 33, 34, 35, 36. Manzana H: Vértices 25, 26, 27, 28.

Manzana C: Vértices 29, 30, 31, 32. Manzana I: Vértices 37, 38, 39, 40.

Manzana D: Vértices 5, 6, 7, 8. Manzana J: Vértices 20, 21, 22, 23, 24.

Manzana E: Vértices 16, 17, 18, 19. Manzana K: Vértices 12, 13, 14, 15.

Manzana F: Vértices 45, 46, 47, 48. Manzana L: Vértices 9, 10, 11



ORGANISMO: DIRECCIÓN DE AERÓDROMOS-DPTO. PLANES MAESTROS

AERÓDROMO: AEROPARQUE JORGE NEWBERY – (AER – SABE)
ASUNTO: PROYECTO PARQUE SALGUERO – DISTRITO JOVEN

EXP: EX – 2020-67851137-APN-DGIYSA#ANAC

SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO - CABA

FECHA: 14 de Octubre de 2020

3) <u>SUPERFICIES LIMITADORAS DE OBSTÁCULOS Y SUPERFICIES DE</u> PROTECCIÓN DE LAS AYUDAS A LA NAVEGACIÓN AÉREA

Los fundamentos técnicos que llevan al establecimiento de alturas máximas para erigir objetos dentro o en inmediaciones de los aeródromos, se encuentran en la aplicación de lo normado por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en el Capítulo 4 "Restricción y Eliminación de Obstáculos" del Anexo 14 – Aeródromos, en el Manual de Operaciones de Aeronaves Volumen II – Construcción de procedimientos de vuelo visual y por instrumentos, PANS-OPS (Doc. 8168) de dicha Organización Internacional y en las Regulaciones Argentinas de Aviación Civil (RAAC) PARTE 153 "Operación de Aeródromos" y PARTE 154 "Diseño de Aeródromos".

Asimismo, los fundamentos legales que llevan al establecimiento de las superficies de despeje de obstáculos y por consecuencia a determinar las alturas máximas para erigir objetos dentro de los aeródromos e inmediaciones de éstos, se encuentran en la aplicación de la Ley 17.285 y sus modificaciones - Código Aeronáutico de la República Argentina, Capítulo II – "Limitaciones al Dominio".

Conforme la ubicación informada para las doce (12) manzanas que componen el desarrollo urbanístico, las mismas se encuentran dentro de los límites definidos de las superficies de aproximación a pista 31, la superficie de ascenso en el despegue a pista 13, la superficie horizontal interna, la superficie de protección al sistema visual indicador de pendiente de aproximación (PAPI) a pista 31 y la superficie de protección al sistema de iluminación de aproximación (ALS) a pista 31, según puede observarse en Figuras 4, 5 y 6.



ORGANISMO: DIRECCIÓN DE AERÓDROMOS-DPTO. PLANES MAESTROS

AERÓDROMO: AEROPARQUE JORGE NEWBERY – (AER – SABE)
ASUNTO: PROYECTO PARQUE SALGUERO – DISTRITO JOVEN

EXP: EX – 2020-67851137-APN-DGIYSA#ANAC

SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO - CABA

FECHA: 14 de Octubre de 2020



Pres.arturollla





ORGANISMO: DIRECCIÓN DE AERÓDROMOS-DPTO. PLANES MAESTROS

AERÓDROMO: AEROPARQUE JORGE NEWBERY – (AER – SABE)
ASUNTO: PROYECTO PARQUE SALGUERO – DISTRITO JOVEN

EXP: EX – 2020-67851137-APN-DGIYSA#ANAC

SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO - CABA

FECHA: 14 de Octubre de 2020





4) EVALUACION TECNICA

Como premisas para desarrollar las distintas evaluaciones técnicas se determinan los siguientes parámetros, en base a las regulaciones que aplican al caso:

- a) Umbral 31 permanece en su posición actual, con cota 5.0 metros (referencia para el inicio de la superficie de aproximación).
- b) Extremo de pista 13 en su ubicación conforme proyecto aprobado, a 180 metros hacia el Sur del actual extremo, con cota 5.18 metros (referencia para el inicio de la superficie de ascenso en el despegue).
- c) Sistema visual indicador de pendiente de aproximación (PAPI) a pista 31, permanece en su posición actual.
- d) Sistema de iluminación de aproximación (ALS) a pista 31, nuevo equipamiento con una longitud de 690 metros desde umbral 31, conforme proyecto aprobado, con su último elemento luminoso a 5 metros de altura sobre nivel de pista.
- e) Dimensiones y pendientes de las superficies de despeje de obstáculos y protección de ayudas a la navegación, conforme RAAC Partes 153 y 154, según Clave de Referencia y Categoría Operacional para pista 13-31. Para la superficie de ascenso en el despegue de pista 13, se adopta la pendiente de 1,6% (1:62,5), por aplicación de la RAAC PARTE 154 SUBPARTE D, 154.303, (f) 3) y 5).



ORGANISMO: DIRECCIÓN DE AERÓDROMOS-DPTO. PLANES MAESTROS

AERÓDROMO: AEROPARQUE JORGE NEWBERY – (AER – SABE) ASUNTO: PROYECTO PARQUE SALGUERO – DISTRITO JOVEN

EXP: EX – 2020-67851137-APN-DGIYSA#ANAC

SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO - CABA

FECHA: 14 de Octubre de 2020

En Tabla 1 se agrupan los valores proporcionados por el Organismo responsable del desarrollo urbanístico. (cota, elevación y altura expresados en metros)

Tabla 1 – Datos presentados.

Vértice	MANZANA	Latitud Sur	Longitud Oeste	Cota	Altura solicitada	Elevación
V1	Α	-34,56939722	-58,39958056	4,05	18	22,05
V2	Α	-34,56857778	-58,39879444	3,64	18	21,64
V3	А	-34,56895278	-58,39814167	4,34	18	22,34
V4	А	-34,569825	-58,39887778	4,15	18	22,15
V5	D	-34,56995278	-58,39736389	4,53	20,4	24,93
V6	D	-34,56958333	-58,39705278	4,58	20,4	24,98
V7	D	-34,56996944	-58,39638333	4,75	23,2	27,95
V8	D	-34,57033889	-58,39669444	4,91	23,2	28,11
V9	L	-34,57166944	-58,39418889	3,99	28,2	32,19
V10	L	-34,57208611	-58,39395556	3,84	28,8	32,64
V11	L	-34,57213611	-58,39458056	4,10	28,8	32,90
V12	K	-34,57178611	-58,39544167	4,15	26	30,15
V13	K	-34,57141389	-58,39513056	4,38	26	30,38
V14	K	-34,5718	-58,39445833	4,15	26	30,15
V15	K	-34,57216944	-58,39476944	4,32	26	30,32
V16	Е	-34,57006944	-58,39746389	4,51	20,4	24,91
V17	Е	-34,57045556	-58,39679167	4,78	23,2	27,98
V18	Е	-34,57083611	-58,39711111	4,13	23,2	27,33
V19	Е	-34,57045278	-58,39778333	4,17	20,4	24,57
V20	J	-34,57129722	-58,39503056	4,48	26	30,48
V21	J	-34,57092778	-58,39471944	4,54	26	30,54
V22	J	-34,57102778	-58,39454444	4,42	26	30,42
V23	J	-34,57155556	-58,39425	4,13	26	30,13
V24	J	-34,57168333	-58,39435833	4,17	26	30,17
V25	Н	-34,57085	-58,39580833	4,51	23,2	27,71



ORGANISMO: DIRECCIÓN DE AERÓDROMOS-DPTO. PLANES MAESTROS

AERÓDROMO: AEROPARQUE JORGE NEWBERY – (AER – SABE) ASUNTO: PROYECTO PARQUE SALGUERO – DISTRITO JOVEN

EXP: EX – 2020-67851137-APN-DGIYSA#ANAC

SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO - CABA

FECHA: 14 de Octubre de 2020

V26	Н	-34,57048056	-58,39549722	4,71	23,2	27,91
V27	Н	-34,57086667	-58,39482778	4,65	26	30,65
V28	Н	-34,57123611	-58,39513889	4,50	26	30,50
V29	С	-34,57000556	-58,39856667	4,24	20,4	24,64
V30	С	-34,56962222	-58,39824167	4,32	20,4	24,72
V31	С	-34,57000833	-58,39756944	4,45	20,4	24,85
V32	С	-34,57039167	-58,39789167	4,15	20,4	24,55
V33	В	-34,56950278	-58,39814167	4,39	20,4	24,79
V34	В	-34,56913333	-58,39783056	4,39	20,4	24,79
V35	В	-34,56951944	-58,39715833	4,58	20,4	24,98
V36	В	-34,56988889	-58,39747222	4,46	20,4	24,86
V37	I	-34,57134167	-58,39622222	4,20	23,2	27,40
V38	I	-34,57096667	-58,39590833	4,45	23,2	27,65
V39	1	-34,57135278	-58,39523611	4,42	26	30,42
V40	1	-34,571725	-58,39555	4,19	26	30,19
V41	G	-34,57051944	-58,39668611	4,71	23,2	27,91
V42	G	-34,57090556	-58,39601667	4,53	23,2	27,73
V43	G	-34,57128056	-58,39633056	4,14	23,2	27,34
V44	G	-34,57089722	-58,39700556	4,19	23,2	27,39
V45	F	-34,5704	-58,39658611	4,82	23,2	28,02
V46	F	-34,57003056	-58,396275	4,85	23,2	28,05
V47	F	-34,57041667	-58,39560556	4,79	23,2	27,99
V48	F	-34,57078611	-58,39591667	4,59	23,2	27,79

Efectuados los estudios correspondientes a los puntos presentados, se visualiza en la Tabla 2, los resultados de los cálculos realizados, (todos los valores expresados en metros).



ORGANISMO: DIRECCIÓN DE AERÓDROMOS-DPTO. PLANES MAESTROS

AERÓDROMO: AEROPARQUE JORGE NEWBERY – (AER – SABE) ASUNTO: PROYECTO PARQUE SALGUERO – DISTRITO JOVEN

EXP: EX – 2020-67851137-APN-DGIYSA#ANAC

SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO - CABA

FECHA: 14 de Octubre de 2020

Tabla 2 - Resultados.

Vértice	Altura solicitada	Excede Sup. Ascenso Despegue	Excede ALS	Sup. Aproximación	PAPI
V1	18	7,5	8,6	-1,0	-13,2
V2	18	7,1	8,2	-1,4	-13,6
V3	18	6,6	7,5	-2,1	-15,3
V4	18	6,4	7,2	-2,4	-15,7
V5	20,4	7,3	7,6	-2,0	-16,9
V6	20,4	7,3	7,7	-1,9	-16,8
V7	23,2	9,1	9,1	-0,5	-16,4
V8	23,2	9,3	9,3	-0,3	-16,2
V9	28,2	9,0	7,9	-1,7	-21,3
V10	28,8	8,7	7,5	-2,1	-22,4
V11	28,8	9,6	8,6	-1,0	-20,7
V12	26	8,3	7,5	-2,1	-20,6
V13	26	8,5	7,8	-1,8	-20,2
V14	26	7,1	6,1	-3,5	-23,0
V15	26	7,2	6,2	-3,4	-22,9
V16	20,4	7,2	7,6	-2,0	-16,9
V17	23,2	9,1	9,2	-0,4	-16,4
V18	23,2	8,4	8,4	-1,2	-17,2
V19	20,4	6,8	7,1	-2,5	-17,4
V20	26	8,7	8,0	-1,6	-20,1
V21	26	8,7	8,0	-1,6	-20,0
V22	26	8,3	7,5	-2,1	-20,8
V23	26	7,1	6,1	-3,5	-23,0
V24	26	7,1	6,1	-3,5	-22,9
V25	23,2	7,3	6,9	-2,7	-19,9
V26	23,2	7,5	7,1	-2,5	-19,7



ORGANISMO: DIRECCIÓN DE AERÓDROMOS-DPTO. PLANES MAESTROS

AERÓDROMO: AEROPARQUE JORGE NEWBERY – (AER – SABE)
ASUNTO: PROYECTO PARQUE SALGUERO – DISTRITO JOVEN

EXP: EX – 2020-67851137-APN-DGIYSA#ANAC

SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO - CABA

FECHA: 14 de Octubre de 2020

V27	26	9,0	8,4	-1,2	-19,5
V28	26	8,9	8,2	-1,4	-19,7
V29	20,4	8,3	8,9	-0,7	-14,4
V30	20,4	8,4	9,1	-0,5	-14,2
V31	20,4	7,4	7,8	-1,8	-16,6
V32	20,4	7,0	7,4	-2,2	-17,0
V33	20,4	8,5	9,2	-0,4	-14,1
V34	20,4	8,5	9,2	-0,4	-14,1
V35	20,4	7,5	7,9	-1,7	-16,4
V36	20,4	7,4	7,8	-1,8	-16,5
V37	23,2	6,9	6,5	-3,1	-20,4
V38	23,2	7,2	6,9	-2,7	-20,0
V39	26	8,8	8,1	-1,5	-19,8
V40	26	8,5	7,8	-1,8	-20,1
V41	23,2	8,9	8,8	-0,8	-16,8
V42	23,2	7,5	7,2	-2,4	-19,5
V43	23,2	7,0	6,7	-2,9	-20,1
V44	23,2	8,3	8,2	-1,4	-17,5
V45	23,2	9,0	9,0	-0,6	-16,7
V46	23,2	9,0	9,0	-0,6	-16,7
V47	23,2	7,8	7,5	-2,2	-19,2
V48	23,2	7,6	7,3	-2,3	-19,4
		1			

5) RUIDO Y RIESGO DE ACCIDENTE AÉREO

En la RAAC - PARTE 153 – OPERACIÓN DE AERÓDROMOS, APÉNDICE 3 – CONTROL DE OBSTÁCULOS, CAPÍTULO 8 – UTILIZACIÓN DEL TERRENO EN PROXIMIDADES DE AERÓDROMOS, en el punto 8 (a). "Uso residencial e institucional de los terrenos" se expresa:

"a. Por uso residencial se entiende el destinar terrenos a la construcción de viviendas unifamiliares o multifamiliares. El uso institucional consiste en destinar terrenos a la



ORGANISMO: DIRECCIÓN DE AERÓDROMOS-DPTO. PLANES MAESTROS

AERÓDROMO: AEROPARQUE JORGE NEWBERY – (AER – SABE)
ASUNTO: PROYECTO PARQUE SALGUERO – DISTRITO JOVEN

EXP: EX – 2020-67851137-APN-DGIYSA#ANAC

SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO - CABA

FECHA: 14 de Octubre de 2020

construcción de edificios para uso de la comunidad, tales como escuelas, hospitales e iglesias. La planificación y emplazamiento de esta clase de instituciones deben efectuarse sólo después de estudiar a fondo los factores de ruido y riesgo de accidentes aéreos.".

En éste sentido, y dada la naturaleza del destino previsto para las construcciones, se requiere, en función de lo indicado en la RAAC 153- Apéndice 3, Capítulo 8, realizar las evaluaciones de ruido generado por la operación de aeronaves de gran porte y el riesgo de accidentes aéreos, teniendo en consideración las pautas de una Evaluación de Seguridad Operacional descriptas en la RAAC 153- Subparte "F".

Adicionalmente, en la evaluación de ruido se deberá considerar que el desarrollo urbanístico proyectado se encontraría emplazado en un sector con rutas y procedimientos de vuelo establecidos para los helicópteros que circulan sobre el Área Metropolitana de Buenos Aires, a través de los corredores visuales denominados "helicorredores" de uso obligatorio para helicópteros, detallados en la AIP ARGENTINA - ENR 3.4 RUTAS DE HELICOPTEROS - RUTAS PARA HELICOPTEROS EN EL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (Figura 7)



Figura 7– Trayectorias de los helicorredores



ORGANISMO: DIRECCIÓN DE AERÓDROMOS-DPTO. PLANES MAESTROS

AERÓDROMO: AEROPARQUE JORGE NEWBERY – (AER – SABE)
ASUNTO: PROYECTO PARQUE SALGUERO – DISTRITO JOVEN

EXP: EX – 2020-67851137-APN-DGIYSA#ANAC

SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO - CABA

FECHA: 14 de Octubre de 2020

6) PROCEDIMIENTOS DE VUELOS POR INSTRUMENTOS

Considerando que las obras en ejecución y contempladas en la Addenda tienen como propósito fundamental "elevar la categoría operacional del Aeropuerto a CAT III", resulta necesaria la intervención de las dependencias con competencias en el tema, a fin de verificar las posibles afectaciones a los procedimientos de vuelo actuales y/o futuros.

7) CONCLUSIONES

Conforme los resultados obtenidos de los estudios técnicos realizados y detallados precedentemente, las construcciones proyectadas por la Dirección General de Planeamiento del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, con las alturas solicitadas:

- a) <u>Vulneran</u> los límites de altura establecidos por la superficie de ascenso en el despegue a pista 13, conforme valores expresados en Tabla 2, color rojo.
- b) <u>Vulneran</u> los límites de altura establecidos por la superficie de protección al sistema de iluminación de aproximación (ALS) a pista 31, conforme valores expresados en Tabla 2, color rojo.
- c) <u>No surgen afectaciones</u> a la superficie horizontal interna, a la superficie de aproximación a pista 31, ni a la superficie de protección al sistema visual indicador de pendiente de aproximación (PAPI) a pista 31.
- d) Resulta necesario realizar las evaluaciones de <u>ruido y riesgo de accidentes</u> <u>aéreos</u>, dando oportuna intervención a las dependencias internas de la ANAC y, a través de éstas, a los operadores aéreos.
- e) Resulta necesario realizar la verificación de los procedimientos de vuelo actuales y futuros, dando oportuna intervención a las dependencias internas de la ANAC y a la empresa prestadora del servicio.

	FIN	DEL	NFORME	
--	-----	-----	--------	--



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

Referencia: EX-2020-67851137-APN-DGIYSA#ANAC - "PROYECTO PARQUE SALGUERO - DISTRITO JOVEN"

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.